



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 388 -2022-A/MPMN

Moquegua, 08 JUL. 2022

VISTO:

El Oficio Circular N° 0006-2021-ONP/DPR (Expediente N° 2134089), remitido por la ONP; los informes N° 014-2022-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, N° 015-2022-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitidos por el Área de Pensiones; Informe N° 0389-2022-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, emitido por el Área de Contratos; e Informe N° 890-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Informe Legal N° 832-2022-GAJ/GM/MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194°, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 28449, establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, señalando el Artículo 10° que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la entidad del Gobierno Nacional que administra el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530 y como entidad administradora debe establecer un programa de fiscalización permanente con el objeto de asegurar el cumplimiento de las normas vigentes en relación al Régimen de Pensiones; asimismo, dicho artículo establece que el MEF puede delegar a otras entidades públicas, mediante Decreto Supremo, en forma total o parcial, sus facultades y funciones.

Que, según Decreto Supremo N° 132-2005-EF, publicado el 7 de octubre de 2005, dispone en el Artículo 6° “Deléguese a la ONP, la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, y sus normas modificatorias, complementarias y conexas”, (...). La ONP propondrá, los lineamientos, normas complementarias y herramientas tecnológicas necesarias para el mejor cumplimiento de la función fiscalizadora, los mismos que serán aprobados por el MEF, mediante Resolución Ministerial.

Que, el Decreto Supremo N° 149-2007-EF, emitido el 22 de setiembre de 2007, señala en el Artículo 2° “Deléguese a la Oficina de Normalización Previsional-ONP, a partir del primer día útil de enero 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones son con financiamiento del Tesoro Público”. Señalando además en el Artículo 3°, que la ONP deberá crear un registro unificado de los pensionistas del Régimen del Decreto Ley N° 20530, el que será actualizado con base en la información que, en medio físico y magnético, le deberá remitir la Oficina de Personal de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, según Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53, publicada el 03 de abril del 2018, se aprueba los “Lineamientos para la fiscalización del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, sus normas modificatorias, complementarias y conexas”. Siendo estos lineamientos de aplicación obligatoria para todas las Entidades Administradoras señaladas en el Artículo 1° del reglamento de delegación de funciones, aprobado por D.S. N° 132-2005-EF; para la fiscalización del régimen del Decreto Ley N° 20530, sus normas modificatorias, complementarias y conexas, a fin de ser aplicadas por la ONP, en el marco de las facultades delegadas por el MEF, destinados a la revisión de todos los actos administrativos de incorporación, reincorporación, reconocimiento, calificación de derechos y otorgamiento de beneficios y nivelaciones bajo el Decreto Ley N° 20530 y sus normas modificatorias, con la finalidad de detectar los actos que hayan sido efectuados, con infracción a las normas, identificando los actos administrativos nulos y cualquier irregularidad o ilegalidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28449. Siendo los actos a fiscalizar todos los actos administrativos emitidos por las Entidades Administradoras a partir del 1° de enero de 2005 en adelante, en que entran en vigencia las nuevas reglas del Decreto Ley N° 20530, cuyas pensiones sean financiadas con Recursos Propios o con Recursos del Tesoro Público.

Que, según Oficio Circular N° 0006-2021-ONP/DPR (Expediente N° 2134089), fechado el 14/12/2021, la Oficina de Normalización Previsional, comunica a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del D.S. N° 149-2007-EF, ha implementado el “Sistema Registro Unificado de Pensionistas y Personal Activo del Decreto Ley N° 20530” (SRUDL20530), el cual cumple con la finalidad de consolidar y/o integrar la información de las/os pensionistas y personal activo de cada Entidad Administradora, vinculada al Régimen del Decreto Ley N° 20530. De esta manera, el SRUDL20530 se construye y actualiza con la información que deben remitir las Entidades Administradoras mensualmente; sin embargo, la ONP, con la finalidad de dinamizar y agilizar el registro de las/os pensionistas y personal activo vinculados al Régimen del Decreto Ley N° 20530 por las Entidades Administradoras, procederá a dar acceso a las mismas para efectúen el registro o carga directa a través del portal web de la ONP, para lo cual solicita a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la información, documentación, en formatos adjuntos del personal de la Municipalidad que tendrá acceso y la responsabilidad de efectuar la carga de la información al SRUDL20530, en forma mensual, para lo cual remite guía de los pasos a seguir para acceder al sistema.

Que, el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un Área no estructurada dentro de los documentos de gestión de la MPMN, que tiene como finalidad la de administrar, los legajos de los Pensionistas y Cesantes del Decreto Ley N° 20530; constituyendo el legajo personal de c/u de ellos, donde se archiva la documentación de su vida cronológica, como activo y/o cesante del Decreto Ley N° 20530.

Que, según Informe N° 014-2022-AP-SGPBS-GA-GA/MPMN, emitido el 02/06/2022, el Área de Pensiones pone en conocimiento del Despacho de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, sobre el Oficio Circular N° 0006-2022-ONP/DPR, y la puesta en funcionamiento del “Sistema Registro Unificado de Pensionistas y Personal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Activo del Decreto Ley N° 20530” (SRUDL20530); siendo de la opinión que se proceda a DESIGNAR a la persona ENCARGADA del REGISTRO SRUDL20530, para poder cumplir con los dispuesto por la ONP, como ente fiscalizador por encargo del MEF y según Informe N° 015-2022-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, se remite los documentos y la información del servidor a Designar como responsable del REGISTRO SRUDL20530, según lo coordinado con la Jefatura de Personal y Bienestar Social.

Que, según Informe N° 0389-2022-AMBY-AC/SGPBS/GA/GM/MPMN, recibido el 20 de junio de 2022, el Área de Contratos de la SGPBS, señala Numeral IV. OPINION: Que, a mérito de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se declara procedente DESIGNAR, responsable del Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para que se sirva aplicar el “**SISTEMA UNIFICADO DE PENSIONISTAS Y PERSONAL ACTIVO DEL DECRETO LEY N° 20530**” (SRUDL20530), con la finalidad de consolidar y/o integrar la información de las/os pensionistas y personal activo del Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Numeral V. RECOMENDACIÓN: Que, para la Designación del responsable de la ejecución del “**SISTEMA UNIFICADO DE PENSIONISTAS Y PERSONAL ACTIVO DEL DECRETO LEY N° 20530**” (SRUDL20530), debe formalizarse mediante Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego.

Que, según Informe N° 890-2022-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social de la MPMN, pone en conocimiento del Gerente de Administración, sobre lo peticionado por la ONP, y remite los actuados, con el Proyecto del Acto Resolutivo, en que se DESIGNA al servidor GREGORIO WILFREDO FERNANDEZ ZEBALLOS, (e) del Área de Pensiones, como ENCARGADO del “Sistema Registro Unificado de Pensionistas y Personal Activo del Decreto Ley N° 20530” (SRUDL20530), para la ONP, por delegación de funciones de fiscalización por encargo del MEF; para que prosiga con su trámite, ante las instancias correspondientes, y finalmente se proceda con la firma del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe Legal N° 832-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina en mérito a los informes de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social sería Procedente designar mediante Resolución de Alcaldía al Responsable del Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para que se sirva aplicar el SISTEMA REGISTRO UNIFICADO DE PENSIONISTAS Y PERSONAL ACTIVO DEL DECRETO LEY N° 20530, y cumplir con lo requerido por la Oficina de Normalización Previsional.

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 007-2010-PCM-TUO Normativa Servicio Civil, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28389, Ley N° 28449, Decreto Supremo N° 017-2005-EF, Sentencia del Tribunal Constitucional del 12/06/2005, Ley 28789, Resolución Ministerial N° 405-2006-EF/15, Decreto Supremo N° 023-2007-EF, Decreto Supremo N° 132-2005-EF, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, Resolución Ministerial N° 044-2018-EF/53; en concordancia con la Constitución Política del Perú y las vices correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al servidor GREGORIO WILFREDO FERNANDEZ ZEBALLOS, identificado con DNI N° 04405257, Correo Electrónico: gfernandez_z@hotmail.com, Cargo Asistente Administrativo II, (e) del Área de Pensiones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; como **ENCARGADO** del Registro SRUDL20530, para la ONP, de conformidad con el D.S. N° 149-2007-EF, y demás normas modificatorias, complementarias y conexas del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 2°.- Disponer, se comuniquen a la Oficina de Normalización Previsional-ONP-Lima, Dirección General de Producción, Oficina de Inspección y Fiscalización, la presente Designación, para que a dicho servidor se le conceda las prerrogativas que la Ley le confiere.

Artículo 3°.- Disponer, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente; notificando al servidor y a las dependencias según corresponda; disponiendo la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

